

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
(REGISTRO CIVIL 01 Y 02)**

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Trámite de acta de reconocimiento.						
DESCRIPCIÓN:						
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación mediante. El procedimiento de expedición de actas de reconocimiento, se da certeza jurídica del estado civil de las personas que lo solicitan, por lo que todas y cada una de las actividades realizadas por los registros civiles se da de manera puntual y profesional, manteniendo resguardada la información y documentación generada en los libros de actas de reconocimiento						
FUNDAMENTO LEGAL:		-Código Civil del Estado de México -Código Financiero del Estado de México y Municipios -Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de reconocimiento y se asentará por vía de anotación la correlación del acta de nacimiento con la de reconocimiento.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Aquellas personas que están registradas con los apellidos únicamente de la madre y en la Oficialía 01 y 02 respectivamente del Registro Civil de Tultitlan, México				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		ORIGINAL	COPIAS (S)	Artículo 3.19, 3.20 y 3.21 del Código Civil del Estado de México Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México Artículo 142 fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.		si				
3. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.		si				
4. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento y CURP		si				
5. Recibo de pago de derechos por el concepto de asentamiento de acta de reconocimiento de hijos y anotación marginal de reconocimiento.		si				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		



INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	02 días		
COSTO:	Por asentamiento de acta de reconocimiento de hijos: 3.71 l veces el valor diario de la UMA. Por anotaciones marginales derivadas por asentamiento de actos: 1.3 veces el valor diario de la UMA.			Fundamento Jurídico: Art. 142 fracc. III y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) si
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Ayuntamiento de Tultitlan, México.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos.						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía 01 y 02 del Registro Civil de Tultitlan			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Anay Beltrán Reyes.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	#1 (uno)	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán, México.		
C.P.:	54900			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58883336		---	No aplica	No aplica		
55	26208900		1204				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficialía 02 del Registro Civil de Tultitlan						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Dr. Héctor Cendejas Álvarez						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Prados centro entre calles de Sándalo y Zodiaco			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Unidad Morelos 3ra. sección			MUNICIPIO:	Tultitlán, México.		
C.P.:	54930			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58831762		3103 y 4034	No aplica	No aplica		
55	58343675		---				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los requisitos para un reconocimiento?
RESPUESTA:	Que la persona a reconocer este registrada con los apellidos de la madre así como en esta misma Oficialía 01 del Registro Civil de Tultitlan, acta de nacimiento certificada del reconocido, reconocedor no mayor a 06 meses de expedición, identificación oficial y CURP del reconocedor así como de la persona que otorga el consentimiento.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?
RESPUESTA:	\$357.00 por asentamiento de acta de reconocimiento de hijos, mas \$125.00 por concepto de anotación marginal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si está registrado mi hijo con los apellidos de otra persona que no sea el padre biológico, puedo llevar a cabo el reconocimiento con los mismos apellidos?
RESPUESTA:	Únicamente por mandato judicial, ya que se lleva un procedimiento de desconocimiento de paternidad y el reconocimiento del mismo
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:  Lic. Héctor Cendejas Alvarez Oficial 01 del Registro Civil	VISTO BUENO:  Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaria del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/11/2022.
--	--	--